

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 25 de agosto de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,05	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

PARQUE DE INTENDENCIA DE LA CORUÑA

Anuncio

Hasta el día 10 del próximo mes de septiembre se admiten ofertas en este Parque (Campo de la Esfrada) para la enajenación de 8.201 kilos de material de borcegués inútil.

La Coruña, 20 de agosto de 1947.

1.336-O.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad número 4.163, expedido a favor de don Francisco Morales de Setién y Loriga, Auxiliar de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Ordenación Central de Pagos de este Ministerio, en esta fecha se declara anulado el mismo, siendo sustituido por el número 7.773, que en el día de hoy se envía a la expresada Dependencia central a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 20 de agosto de 1947.—P. A., el Oficial Mayor, Luis de Toledo.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo tালionario expedido por esta Caja General en 18 de febrero de 1907 con los números 221.105 de entrada y 78.128 de registro correspondiente al depósito de dos títulos de la serie A—I de la C—I de la G—I de la H, importante 6.300 pesetas nominales en Deuda perpetua interior 4 por 100, por don Rafael Rodríguez Sánchez, de su propiedad para que le sirva de garantía en su cargo de Notario en Escrupa (Sevilla), a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se previene a la persona en cuyo po-

der se halla, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 19 de junio de 1947.—El Delegado de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

4.324-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 5 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350 de 16 de diciembre de 1943) y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 87

Salvador Ordoñas de la Fuente, retirado, placas.

Antonio Campos Leiro, retirado, medallas.

Índice núm. 88

Jaime Caballer Niñerola, M. Militar.
María Montes Borredá, jubilados.
Isabel Olaso Orobal, M. Militar, rectificación.

Índice núm. 89

Tomás Aznar de la Rosa, Medallas.
Huérfanos Yudarte Martín, M. Civil.
Aurelia Hueso Blat, M. Civil.
Francisca Gregori Benedito, Oficio.

Índice núm. 90

Antonio Suñer Sancho, retirados.

Índice núm. 91

Arturo Anaya Cebrián, retirados.

Índice núm. 92

Juana Abad Gómez, M. Militar, rectificación.

Índice núm. 93

Ricardo García Poveda, retirados, placas.

Valencia, 2 de agosto de 1947.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.305-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Transporte de la energía eléctrica

Peticionario: Electra Albacetense, Sociedad Anónima, de Albacete, calle Pablo Medina, 4.

Objeto: Línea a 20.000 V. de interconexión entre las Centrales «Alcalá del Júcar» y «Don Benito», propiedad de la Empresa peticionaria, enclavadas en el río Júcar, término municipal de Alcalá del Júcar.

Potencia a transportar: 300 K. V. A.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Cabrer Lodares, 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 4 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe accidental, V. Santa María.

894-O.

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

EXPROPIACIONES

Término municipal de Lillo

Desconocido el paradero de los propietarios de las fincas señaladas con los números 26, 27, 28, 30, 41 y 54 del expediente de expropiación de fincas, en término municipal de Lillo, con motivo de las obras de construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza, ignorándose que hayan dejado representantes legales, y teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de Expropiación forzosa de 13 de junio de 1879 y las facultades que me están conferidas por Decreto de 26 de marzo de 1935 en relación con la Ley de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura ha resuelto insertar las hojas de aprecio redactadas por el Perito de la Administración don Pedro Francisco Peña en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», y fijar un plazo de quince (15) días, contados desde el de la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los propietarios o persona que legalmente les represente contesten por escrito a esta Jefatura (Sagasta, 30),

dentro de dicho plazo, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se les hace, advirtiéndoles que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley y el 44 del Reglamento para su aplicación, y previniéndoles además que si en el referido plazo no contestan, se les tendrá por conformes con la oferta de la Administración, como prescribe el artículo 43 del referido Reglamento.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Torres.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 26.—Provincia de Toledo.—Término municipal de Lillo.

Don Pedro Francisco Peña, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don (desconocido), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Lillo, partido judicial de Lillo, la extensión superficial de 18,71 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 26.

La cabida total de la finca se desconoce, y sus linderos son:

Norte, Vicente Cascote; Sur, Tirso Simón.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la izquierda terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de trescientas diecisiete pesetas con noventa y siete céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—E. Peña.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 27.—Provincia de Toledo.—Término municipal de Lillo.

Don Pedro Francisco Peña, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don (desconocido), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Lillo, partido judicial de Lillo, la extensión superficial de 2,18 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 27.

La cabida total de la finca se desconoce, y sus linderos son:

Norte, Vicente Cascote; Sur, Gonzalo Aranda.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de treinta y siete pesetas con cinco céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—E. Peña.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 28.—Provincia de Toledo.—Término municipal de Lillo.

Don Pedro Francisco Peña, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don (desconocido), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Lillo, partido judicial de Lillo, la extensión superficial de 16,60 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 28.

La cabida total de la finca se desconoce, y sus linderos son:

Norte, María Infantes.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a ambos lados terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de mil ciento setenta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—E. Peña.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 36.—Provincia de Toledo.—Término municipal de Lillo.

Don Pedro Francisco Peña, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Juan José Espada, vecino de Lillo, con motivo de la

ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Lillo, partido judicial de Lillo, la extensión superficial de 6,56 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 36.

La cabida total de la finca se desconoce, y sus linderos son:

Norte, Rufo Sánchez; Sur, Tomás Espada; Este, Rufo Sánchez.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—E. Peña.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 41.—Provincia de Toledo.—Término municipal de Lillo.

Don Pedro Francisco Peña, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don (desconocido), con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Lillo, partido judicial de Lillo, la extensión superficial de 16,32 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 41.

La cabida total de la finca se desconoce, y sus linderos son:

Norte, Antonio Ochoa; Sur, Luisa Lozano.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a la derecha terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de mil ciento nueve pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—E. Peña.

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción del ferrocarril de Villacañas a Santa Cruz de la Zarza

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el núm. 54.—Provincia de Toledo.—Término municipal de Lillo.

Don Pedro Francisco Peña, Ayudante de Obras Públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a don Doroteo González Martín, vecino de Lillo, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, término municipal de Lillo, partido judicial de Lillo, la extensión superficial de 39,34 áreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 54.

La cabida total de la finca se desconoce, y sus linderos son:

Norte, Alfonsa Lozano; Este, camino; Oeste, Tiberio Gómez.

La expropiación interesa a la finca en parte, dejando a ambos lados terrenos aprovechables.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de seiscientos noventa y ocho pesetas con noventa y siete céntimos.

Madrid, 18 de septiembre de 1946.—
F. Peña.

3.224—O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 14 de agosto de 1947, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de acondicionamiento del firme de los kilómetros 2 al 4 de la carretera de Aranjuez a Brea.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 264.784,62 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 12 de septiembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado clase sexta y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad

que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.295,69 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el dos por ciento del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, que habita en, calle de, número, entiendo del anuncio publicado con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 19 de agosto de 1947.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

1.314—O.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA

Anuncio

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio último, acordó sacar a subasta la ejecución de las obras de «Pavimentación con firme de adoquín de pórfido de la prolongación del plano de San Francisco hasta la plaza de San Julián», de esta capital.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de doscientas sesenta y cuatro mil ochocientas setenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, admitiéndose posturas a la baja.

Para optar a la subasta será preciso constituir en Depositaria Municipal, en concepto de fianza provisional, la cantidad de trece mil doscientas cuarenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos, a que se convertirá en definitiva para el licitador a quien se adjudique.

Los pliegos de proposición, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, deberán ser presentados en el Negociado Central durante las horas de oficina de los días laborables, durante el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, excepto el último del cómputo, en que sólo se admitirán los presentados hasta las tres horas.

La apertura de los pliegos presentados se efectuará a presencia de la Mesa designada al efecto el día siguiente hábil al del último de la presentación, en cuyo acto intervendrá Notario para dar fe del acto.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como toda la documentación relacionada con esta subasta, se hallan a disposición del público en el mencionado Negociado Central para que puedan ser examinados por las personas naturales o jurídicas a quienes pueda interesar. En el caso de comparecer representado por tercera persona, esta representación deberá acreditarse por medio de poder notarial, declarado bastante por el Letrado de la Corporación.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con cédula personal de la clase, número, expedida en, a de de, ofrece ejecutar las obras de pavimentación con adoquín de pórfido de la prolongación del plano de San Francisco hasta la plaza de San Julián, de esta ciudad, por la cantidad de (en letra y número), aceptando las condiciones facultativas y económico-administrativas aprobadas por la Corporación.

(Fecha y firma del licitador.)

Murcia, 12 de agosto de 1947.—El Alcalde, A. Virgili,
1.294—O.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Al día siguiente hábil de aquel en que se hayan cumplido veinte, también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de aparición de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Sala Capitular de este excelentísimo Ayuntamiento y ante la Mesa legalmente constituida, tendrá lugar, a las doce horas, la apertura de los pliegos que se hayan presentado para optar a la subasta para la enajenación de la parcela del «Solar de Covarrubias», señalada con el número tres en el plano de parcelación suscrito por el Arquitecto municipal de Logroño, aprobado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente en su sesión de 11 de abril último.

La subasta tendrá lugar, por pliegos cerrados, conforme al modelo de proposición consignado al pie, que serán abiertos por la Mesa presidida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde que le sustituya.

El tipo de subasta para esta parcela, que ocupa una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados, es de doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Los pliegos se presentarán únicamente en la Intervención Municipal a las horas de diez a doce de los primeros veinti-

te días hábiles inmediatamente siguientes al de aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El depósito provisional a consignar por los licitadores será de doce mil setecientas cincuenta pesetas.

El pago se hará efectivo por el adjudicatario en término de quince días, desde que se le comunique la adjudicación definitiva.

Letrado para el bastanteo de poderes, cualquiera de los incorporados al Ilustre Colegio de Logroño.

El expediente se halla de manifiesto, con el pliego de condiciones y demás documentos precisos, en la Intervención Municipal, durante el plazo habilitado para la presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, y con residencia habitual en, calle de, número, piso, enterado del pliego de condiciones para la enajenación por el Ayuntamiento de Logroño de la parcela número tres de la finca de su propiedad, sita en esta capital, denominada «Solar de Covarrubias», acepta aquéllas y se compromete a la adquisición de la parcela indicada en el precio de (se hará figurar la cantidad en letra y en cifras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio, o de la persona o entidad cuyo nombre, razón social o título, se estampará exactamente).
Logroño de de 1947.

(Firma y rúbrica del licitador.)

Esta proposición se reintegrará con póliga de 4,50 pesetas; del Impuesto del Timbre de Estado, y con póliga de pesetas dos del Timbre municipal, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso del sobre la siguiente leyenda: «Proposición de compra de la parcela número tres del «Solar de Covarrubias» al Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 18 de agosto de 1947.—El Alcalde accidental, Félix Martínez Val.

1.316-O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Concurso para la construcción de una instalación mezcladora de menudos de carbón

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles abre concurso para el proyecto de una instalación mezcladora de carbones menudos, para 1.000 toneladas por turno, construcción de la misma y fábrica de briquetas aneja, con arreglo a las condiciones que los señores o entidades que deseen acudir al presente concurso podrán recoger en las oficinas del Servicio de Combustibles de la RENFE, Mayor, 6, 3.º, Madrid, desde la fecha de la publicación de este concurso hasta 1.º de octubre del corriente año.

La presentación de proyectos deberá efectuarse antes de las doce horas del 31 de diciembre de 1947, en las oficinas de la Secretaría Técnica de la Dirección, Estación de Príncipe Pío, en paquete cerrado y lacrado, mencionando en la carpeta: Proposición para el concurso de instalación, mezcladora y fábrica de briquetas.

Madrid, 10 de agosto de 1947.

4.613-O.

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Se convoca concurso para arrendar el Servicio de Recaudación de las cuotas de esta Cámara correspondientes al año 1948 y atrasos pendientes de cobro.

Los solicitantes deberán dirigir sus peticiones al señor Presidente del Organismo en plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ingresando en la caja de la Cámara 15.000 pesetas en concepto de fianza provisional que garantice la firma, ejecución y cumplimiento del contrato por el designado.

Durante tal tiempo estarán expuestas en la Cámara las bases del concurso, que será resuelto por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria, suscribiéndose el contrato correspondiente por el designado, según las condiciones contenidas en las referidas bases.

Los gastos de este anuncio y cuantos ocasione el contrato correspondiente serán de cuenta del nombrado.

Jaén, 9 de agosto de 1947.—El Presidente, Manuel Segovia Morón.

971-P.

COMPANIA AUXILIAR DE FERROCARRILES, S. A.

Beasain (Guipúzcoa)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que a partir del día 1.º de septiembre próximo se proceda al pago del cupón número 15 de las obligaciones 5 por 100, emitidas por esta Compañía el 20 de febrero de 1940.

El importe líquido a percibir por cada cupón será de pesetas 9, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Beasain, en la Caja Social; en Madrid, en el Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón, y en provincias, en todas las filiales y sucursales de los expresados Bancos.

Beasain, 20 de agosto de 1947.—El Consejo de Administración.

4.609-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos incidentales promovidos por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre y representación de don Virgi-

lio Oñate Sánchez, sobre denuncia por extravío de los valores, títulos, acciones y bonos emitidos por la Sociedad Española de Radiodifusión, S. A. (antes «Unión Radio»), cuyas características y numeraciones son las siguientes: 40 títulos acciones, Serie B, de 500 pesetas nominales, números 103 al 142, comprendidas en el resguardo número A 399334 ó póliga de compra; 400 acciones, Serie C, de 50 pesetas nominales, números 11 al 410, comprendidas en la póliga de compra número A 396929, y 30 bonos de 500 pesetas, de valor nominal números 335 al 364, incluidos en la póliga de compra número A 369799, se hace saber que al admitir la denuncia en la citada providencia se ha mandado retener el pago del capital, intereses, o amortización si correspondiese.

Lo que se hace público por medio del presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a fin de que las personas que se consideren con derecho a dichas acciones comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de nueve días, bajo percibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de agosto de 1947.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visio bueno, el Juez (ilegible).

4.401—A. J.

VITORIA

Edicto

A solicitud de don Nicolás Martínez de Antoñana y San Miguel, vecino de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para la declaración de ausencia legal de su hermano Atanasio Martínez de Antoñana y San Miguel, que tuvo su última residencia en esta misma ciudad de Vitoria, de la que se ausentó en los últimos días del mes de enero de 1946, desconociéndose su paradero.

Dado en Vitoria a 22 de julio de 1947. El Juez (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

4.318—A. J.

1.ª 25-8-947

CERVERA DE PISUERGA

Don José Manuel Villar González, Juez comarcal de esta villa en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia en este Juzgado de mi cargo de un expediente instado por don Asperino Martínez Fresno, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hermana de doble vínculo doña Amparo Martínez Fresno, del esposo de ésta, don Miguel Bartolo Urroz, y de los hijos de ambos María Teresa y Miguel-Angel, vecinos que fueron de Aguilard de Campoo, de cuya localidad se ausentaron en el mes de febrero de 1936, sin que hayan vuelto a tener noticias de los mismos.

Cervera de Pisuerga, 12 de julio de 1947.—El Juez, José Manuel Villar González.—El Secretario judicial (ilegible).

4.317—A. J.

1.ª 25-8-947